

C.I.F.: P-1008300 D - Plaza Constitución, 1 - C.P. 10940 - Telf. 927 30 90 02 - Fax 927 30 94 84

e-mail: ayuntamiento@garrovillasdealconetar.es

ARRENDAMIENTO DE BIEN INMUEBLE FINCA RUSTICA ARAYUELA POR CONCURSO

PLIEGO DE CONDICIONES PARA LA CONTRATACION DEL ARRENDAMIENTO DE LA FINCA MUNICIPAL ARAYUELA PROPIEDAD DEL AYUNTAIENTO DE GARROVILLAS DE ALCONETAR

CLÁUSULA PRIMERA. Objeto del Contrato¹

El objeto del contrato es el arrendamiento del inmueble:

Polígono	Parcela	Superficie	Paraje	Calificación
6	3	209,41	ARAYUELA	Bien Patrimonial

El contrato definido tiene la calificación de contrato privado, tal y como establece el artículo 4.1.p) del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

CLÁUSULA SEGUNDA. Procedimiento de Selección y Adjudicación

La forma de adjudicación del contrato del arrendamiento será por procedimiento abierto, y como único criterio la oferta económica, es decir el mejor precio de arrendamiento.

CLÁUSULA TERCERA. El Perfil de contratante

Sin perjuicio de la utilización de otros medios de publicidad, este Ayuntamiento publicará los anuncios que considere necesarios en el Perfil de contratante, al que tendrá acceso según las especificaciones que se regulan en la página web siguiente: : www.garrovillasdealconetar.es

CLÁUSULA CUARTA. Importe del arrendamiento

El importe del arrendamiento se establece en la cantidad mínima de 12.000,00 euros anuales. Dado que el contrato se prevé por 4 años de duración el importe del arrendamiento por la totalidad del periodo de duración del contrato será de **48.000,00** Euros

CLÁUSULA QUINTA. Órgano de Contratación

A la vista del importe del arrendamiento, el órgano competente para efectuar la presente contratación y tramitar el expediente, de conformidad con la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre,

¹ Téngase en cuenta que deberá definirse detalladamente el bien objeto del arrendamiento.



C.I.F.: P-1008300 D - Plaza Constitución, 1 - C.P. 10940 - Telf. 927 30 90 02 - Fax 927 30 94 84

e-mail: ayuntamiento@garrovillasdealconetar.es

ARRENDAMIENTO DE BIEN INMUEBLE FINCA RUSTICA ARAYUELA POR CONCURSO

será el ALCALDE, puesto que el importe del contrato es inferior al 10% ROP y su duración no superior a 4 años.

CLÁUSULA SEXTA. Plazo de Ejecución del Contrato

El plazo de ejecución del contrato de arrendamiento se fija en 4 años. Se iniciará el día 1-Octubre-2017 y finalizará el día 30-Septiembre-2021

CLÁUSULA SÉPTIMA. Capacidad

Podrán presentar ofertas, por sí mismas o por medio de representantes, las personas naturales y jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad para ello y que no se encuentren incluidos en los supuestos de prohibición recogidos en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

CLÁUSULA OCTAVA. Acreditación de la Aptitud para Contratar

Podrán presentar ofertas las personas naturales o jurídicas que tengan plena capacidad de obrar y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica.

- 1. La capacidad de obrar de los licitadores se acreditará:
- a) En cuanto a **personas físicas**, mediante la fotocopia compulsada del documento nacional de identidad.
- b) En cuanto a **personas jurídicas**, mediante la fotocopia compulsada del CIF y la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.

CLÁUSULA NOVENA. Presentación de Ofertas y Documentación Administrativa

Las ofertas se presentarán en el Ayuntamiento de GARROVILLAS DE ALCONETAR sito en La Plaza de La Constitución, en horario de atención al público, dentro del plazo de QUINCE DIAS NATURALES contados a partir del día siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres y en el Perfil de Contratante [en caso de que se estime oportuno].

Las proposiciones podrán presentarse, por correo, por telefax, o por medios electrónicos, informáticos o telemáticos², en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cuando las ofertas se envíen por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de

² Tal y como establece la disposición adicional decimoquinta del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.



C.I.F.: P-1008300 D - Plaza Constitución, 1 - C.P. 10940 - Telf. 927 30 90 02 - Fax 927 30 94 84

e-mail: ayuntamiento@garrovillasdealconetar.es

ARRENDAMIENTO DE BIEN INMUEBLE FINCA RUSTICA ARAYUELA POR CONCURSO

contratación la remisión de la oferta mediante télex, fax o telegrama en el mismo día, consignándose el número del expediente, título completo del objeto del contrato y nombre del licitador.

La acreditación de la recepción del referido télex, fax o telegrama se efectuará mediante diligencia extendida en el mismo por el Secretario municipal. Sin la concurrencia de ambos requisitos, no será admitida la oferta si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio de licitación. En todo caso, transcurridos diez días siguientes a esa fecha sin que se haya recibido la documentación, esta no será admitida.

Cada licitador no podrá presentar más de una oferta. La presentación de una oferta supone la aceptación incondicionada por el empresario de las cláusulas del presente Pliego.

Las ofertas para tomar parte en la licitación se presentarán en dos sobres cerrados, firmados por el licitador y con indicación del domicilio a efectos de notificaciones, en los que se hará constar la denominación del sobre y la leyenda «Oferta para licitar a la contratación del arrendamiento de la FINCA RUSTICA ARAYUELA, propiedad del Ayuntamiento de GARROVILLAS DE ALCONETAR

La denominación de los sobres es la siguiente:

- Sobre «A»: Documentación Administrativa.
- Sobre «B»: Oferta Económica y Documentación que permita la valoración de las ofertas según los criterios de adjudicación.

Los documentos a incluir en cada sobre deberán ser originales o copias autentificadas, conforme a la Legislación en vigor.

Dentro de cada sobre, se incluirán los siguientes documentos así como una relación numerada de los mismos:

SOBRE «A» DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA

- a) Documentos que acrediten la personalidad jurídica y la capacidad de obrar del licitador.
 - b) Documentos que acrediten la representación.
- Los que comparezcan o firmen ofertas en nombre de otro, acreditarán la representación de cualquier modo adecuado en Derecho.
- Si el licitador fuera persona jurídica, este poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil, cuando sea exigible legalmente.
- Igualmente la persona que actúe en representación de otro, deberá acompañar fotocopia compulsada administrativamente o testimonio notarial de su documento nacional de identidad.
- c) En su caso, una dirección de correo electrónico en que efectuar las notificaciones.
- d) Declaración Responsable indicativa del cumplimiento de las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración.



C.I.F.: P-1008300 D - Plaza Constitución, 1 - C.P. 10940 - Telf. 927 30 90 02 - Fax 927 30 94 84

e-mail: ayuntamiento@garrovillasdealconetar.es

ARRENDAMIENTO DE BIEN INMUEBLE FINCA RUSTICA ARAYUELA POR CONCURSO

Se presentará conforme al siguiente modelo:

MODELO	DE DECL	ABACTÓN	RESPONSA	RIE
CONTRACTOR DESIGNATION	5 B 5 B B 5 C U	CAPS CAR FEBRU	RESPUNSAL	D L E

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:						
PRIMERO. Que se dispone a participar en la contratación del ARRENDAMIENTO DE LA FINCA MUNICIPAL ARAYUELA PROPIEDAD DEL AYUNTAMIENTO DE GARROVILLAS DE ALCONETAR AÑO 2017.						
SEGUNDO. Que cumple con todos los requisitos previos exigidos por el apartado primero del artículo 146 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público para ser adjudicatario del contrato de servicios consistente en citado, en concreto:						
 Que posee personalidad jurídica y, en su caso, representación. Que, en su caso, está debidamente clasificada la empresa o que cuenta con los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional. Que no está incurso en una prohibición para contratar de las recogidas en el artículo 60 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y se halla al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes. Que se somete a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al candidato. (En el caso de empresas extranjeras) Que la dirección de correo electrónico en que efectuar notificaciones es 						
TERCERO. Que se compromete a acreditar la posesión y validez de los documentos a que se hace referencia en el apartado segundo de esta declaración, en caso de que sea propuesto como adjudicatario del contrato o en cualquier momento en que sea requerido para ello.						
Y para que conste, firmo la presente declaración.						
En, a de de 20						
Firma del declarante,						
Fdo.:						



C.I.F.: P-1008300 D - Plaza Constitución, 1 - C.P. 10940 - Telf. 927 30 90 02 - Fax 927 30 94 84

e-mail: ayuntamiento@garrovillasdealconetar.es ARRENDAMIENTO DE BIEN INMUEBLE FINCA RUSTICA ARAYUELA POR CONCURSO

SOBRE «B» OFERTA ECONÓMICA Y DOCUMENTACIÓN TÉCNICA

CLÁUSULA DÉCIMA. Criterios de Adjudicación

La adjudicación recaerá en el licitador cuya oferta económica sea mejora para el ayuntamiento, es decir el mayor precio propuesto de arrendamiento

CLÁUSULA UNDÉCIMA. Mesa de Contratación

La Mesa de Contratación, estará presidida por el Alcalde-Presidente, formando parte como vocales el Secretario del Ayuntamiento, y por un representante de cada uno de los grupos políticos que forman el pleno municipal y actuará como Secretario un funcionario de la Corporación.

CLÁUSULA DUODÉCIMA. Apertura de Ofertas

La apertura de las ofertas deberá efectuarse en el plazo máximo de 1 mes contado desde la fecha de finalización del plazo para presentar las ofertas].

La Mesa de Contratación se constituirá entre el 3^{er} y décimo día día hábil tras la finalización del plazo de presentación de las ofertas, procederá a la apertura de los Sobres «A» y calificará la documentación administrativa contenida en los mismos.

Si fuera necesario, la Mesa concederá un plazo 3 días hábiles para que el licitador corrija los defectos u omisiones subsanables observados en la documentación presentada.



C.I.F.: P-1008300 D - Plaza Constitución, 1 - C.P. 10940 - Telf. 927 30 90 02 - Fax 927 30 94 84

e-mail: ayuntamiento@garrovillasdealconetar.es ARRENDAMIENTO DE BIEN INMUEBLE FINCA RUSTICA ARAYUELA POR CONCURSO

Posteriormente, procederá a la apertura y examen de los sobres «B», que contienen las ofertas económicas

CLÁUSULA DECIMOTERCERA. Requerimiento de Documentación

A la vista de la valoración de las ofertas, la Mesa de Contratación propondrá al licitador que haya presentado la mejor oferta.

El órgano de contratación requerirá al licitador que haya presentado la mejor oferta para que, dentro del plazo de diez días, a contar desde el siguiente al de la recepción del requerimiento, presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, y presente justificante de la constitución de la garantía definitiva

CLÁUSULA DECIMOCUARTA. Fianza

Con carácter previo a la celebración del contrato podrá exigirse la prestación de fianza en metálico, en cantidad equivalente a 2.400,00 Euros

CLÁUSULA DECIMOQUINTA. Adjudicación del Contrato

Recibida la documentación solicitada, el órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los 5 días siguientes a la recepción de la documentación.

La adjudicación deberá ser motivada y se notificará a los candidatos o licitadores y, se publicará en el perfil del contratante

CLÁUSULA DECIMOSEXTA. Obligaciones del Arrendatario

El aprovechamiento objeto de contrato es el pastos. El arrendatario utilizará las fincas rústicas con arreglo a los usos permitidos, no podrá realizar obras ni instalaciones que modifiquen la estructura de los bienes, ni subarrendarlos, salvo autorización expresa del Ayuntamiento.

Queda el Ayuntamiento facultado para ejercer cualquier acción de permuta, enajenación o cualquier otro uso sobre los bienes objeto de arriendo, y si por tales motivos durante la vigencia del contrato, se diera el caso, se resolvería el contrato, quedando el arrendatario obligado a pagar sólo la parte proporcional del periodo de aprovechamiento, sin que sea exigible ningún tipo de indemnización por daños o perjuicios que se pudieran producir

- El arrendatario estará obligado a utilizar las fincas rústicas, conforme a su propia naturaleza,
- Solicitar las licencias y autorizaciones que sean pertinentes para el desarrollo de la actividad en su caso, sin las que no se podrá ejercer la actividad que se pretende en el caso de que la autorización sea preceptiva.
- Abonar el precio anual resultante de la adjudicación antes del 31-12- de cada año, es decir:

1er año de contrato, del 1-10-2017 al 30-09-2018, antes del 31-12-2017

2º año de contrato, del 1-10-2018 al 30-09,2019, antes del 31-12-2018

3er año de contrato, del 1-10-2019 al 30-09,2020, antes del 31-12-2019



C.I.F.: P-1008300 D - Plaza Constitución, 1 - C.P. 10940 - Telf. 927 30 90 02 - Fax 927 30 94 84

e-mail: ayuntamiento@garrovillasdealconetar.es ARRENDAMIENTO DE BIEN INMUEBLE FINCA RUSTICA ARAYUELA POR CONCURSO

4º año de contrato, del 1-10-2020 al 30-09,2021, antes del 31-12-2020

CLÁUSULA DECIMOSÉPTIMA. Obligaciones del Ayuntamiento

Poner a disposición del arrendatario a la fecha del inicio del contrato, la finca objeto del contrato libre de trabas

CLÁUSULA DÉCIMOCATAVA. Efectos y Extinción del Contrato

Con respecto a los efectos y extinción del contrato de que se trata, se estará a lo dispuesto en los presentes pliegos y en las Normas de Derecho privado de aplicación.

CLÁUSULA DÉCIMONOVENA. Formalización del Contrato

El contrato se formalizará en documento administrativo, en el que se transcribirán los derechos y deberes de ambas partes que han sido enumerados en este Pliego.

CLÁUSULA VIGÉSIMA. Régimen Jurídico del Contrato

Este contrato tiene carácter privado, su preparación y adjudicación se regirá por lo establecido en este Pliego, y para lo no previsto en él, será de aplicación la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas; el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio; los principios extraídos de la legislación contenida en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre y sus disposiciones de desarrollo, para resolver las dudas y lagunas que pudieran presentarse; supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

En cuanto a sus efectos y extinción se regirá por la normativa patrimonial de las Entidades Locales, cuando resulte de aplicación, y las Normas de Derecho privado.

El orden jurisdiccional contencioso-administrativo será el competente el conocimiento de las cuestiones que se susciten en relación con la preparación y adjudicación de este contrato.

El orden jurisdiccional civil será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes en relación con los efectos, cumplimiento y extinción del contrato.

Garrovillas de Alconétar a 14-Junio-2017

EL ALCALDE;

do. Candido 1 Gil Pizarro